

# SERIE DE POLITICA Y DERECHO AMBIENTAL

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

LIMA - PERU N° 15

## PROYECTO CAMISEA: EN LA BÚSQUEDA DE UN MEJOR DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL

### Contenido

- Comunicación remitida al BID, CAF y EX - IM BANK el 03 de julio de 2003 ..... 1
- Anexo a la Comunicación remitida al BID, CAF y EX - IM BANK el 03 de julio de 2003 ..... 2
- Comunicación remitida al BID, CAF y EX - IM BANK el 28 de julio de 2003 ..... 9
- Anexo a la Comunicación de fecha 28 de julio de 2003 para consideración del Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo ..... 13
- Comunicación remitida al BID, CAF y EX - IM BANK el 4 de agosto de 2003 ..... 15

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, que trabaja en la áreas de Derecho y Política Ambiental.

La SPDA se organiza en cuatro programas: Programas de Asuntos Internacionales y Biodiversidad; de Producción Limpia y Calidad Ambiental; de Conservación y de Defensa del Interés Ciudadano.

Realiza trabajos de asistencia técnico/legal y consultoría, ejecuta proyectos específicos y promueve y difunde el Derecho Ambiental a través de su centro de información y actividades de capacitación.

### COMUNICACIÓN REMITIDA AL BID, CAF Y EX - IM BANK EL 03 DE JULIO 2003

Lima, 02 de julio de 2003

Señor  
Enrique Iglesias  
Presidente  
Banco Interamericano de Desarrollo  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente le remitimos el documento: **Posición y Recomendaciones que diversas organizaciones de la sociedad civil del Perú presentan ante el BID, la CAF y el EX - IM BANK como potenciales entidades financieras del Proyecto Camisea.**

Este documento contiene recomendaciones y medidas dirigidas principalmente al Estado a través de sus órganos competentes y a las empresas responsables de las distintas fases del proyecto, a fin de que se tomen en cuenta en el proceso de aprobación del financiamiento del Proyecto Gas de Camisea.

Estas recomendaciones se han priorizado en base a las propuestas e iniciativas planteadas por diversas organizaciones representativas de la sociedad civil nacionales e internacionales con sede en el Perú, en múltiples reuniones de trabajo, consulta e intercambio de información.

Para nuestras organizaciones los puntos aquí tratados constituyen preocupaciones de primer orden que deberían ser atendidos en el corto plazo, es decir, antes de la aprobación del financiamiento respectivo. La agenda de planteamientos y recomendaciones contenidas en el documento anexo constituyen un importante paso inicial de trabajo conjunto entre organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, esperamos compartir y discutir estas y otras iniciativas con los actores relevantes del sector

estatal y con las empresas ejecutoras del Proyecto, como parte del ejercicio democrático de participación y opinión.

Estamos convencidos que nuestras recomendaciones serán debidamente evaluadas y tomadas en consideración por su institución durante el proceso de toma de decisiones.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Asociación para la Conservación del Patrimonio de Cutivireni - ACPC

Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO

Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH

Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA

Colegio de Arquitectos del Perú

Conservación Internacional - Perú - CI- PERÚ

Comité Peruano de la Unión Mundial para la Naturaleza - CP-UICN

Coordinadora Nacional de Comunidades Campesinas Afectadas por la Minería - CONACAMI

Foro Ciudades para la Vida - FCV

Foro Ecológico

Grupo Peruano de Resolución de Conflictos - GPRC  
OXFAM América

Shinai Serjali

Sociedad Nacional del Ambiente - SNA

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA

Asociación para la Conservación del Mar Peruano - SPONDYLUS

World Wildlife Fund Oficina del Programa Perú - WWF- PERÚ

Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - CONAP

Instituto del Bien Común

Consejo Machiguenga del Río Urubamba - COMARU

Asociación Civil Labor

Comité de Gestión para el Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba – CGDSBU

Racimos de Ungurahui

**P.D.:** La presente comunicación fue remitida por vía electrónica el día de ayer 01 de julio de 2003. Esta comunicación es resultado de un amplio proceso participativo de numerosas ONGs. Los que aparecen suscribiendo la presente, representan las organizaciones que efectivamente han firmado la misma.

**C.C.:** Robert Montgomery, Paola Von Houten, Marcela Bocchetto, Juan Manuel Leño. Banco Interamericano de Desarrollo

## **POSICIÓN Y RECOMENDACIONES QUE DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL PERÚ PRESENTAN ANTE EL BID, LA CAF Y EL EX-IM BANK COMO POTENCIALES ENTIDADES FINANCIERAS DEL PROYECTO CAMISEA**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de su Departamento del Sector Privado (PRI), la Corporación Andina de Fomento (CAF), así como el Ex-Im Bank, están analizando la posibilidad de financiar, respectivamente, el Proyecto “*Sistema de Transporte de Gas Natural y de los Líquidos de Gas de Camisea a Lima*”, liderado por la empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP) así como el componente *upstream* del proyecto que incluye el desarrollo de los yacimientos a cargo del consorcio liderado por Pluspetrol y la distribución de gas en Lima y Callao de responsabilidad de la empresa Gas Natural de Lima y Callao de propiedad de Tractebel, perteneciente al grupo francés Suez.

Las organizaciones de la sociedad civil que suscriben el presente documento, expresamos nuestro sincero

compromiso con la necesidad de que este importante y complejo proyecto se desarrolle en salvaguarda de los componentes sociales y ambientales, a fin de que contribuya de manera significativa al desarrollo sostenible del país en el largo plazo.

Nuestras organizaciones comparten la necesidad de contribuir de manera transparente para que el proyecto se desarrolle respetando los derechos y la seguridad ambiental, social y cultural, particularmente de las comunidades indígenas, grupos vulnerables y poblaciones afectadas, así como de las Áreas Naturales Protegidas y la diversidad biológica. Esto implica la necesidad de aplicar los mejores estándares de prevención y mitigación de impactos negativos que el proyecto podría generar en sus múltiples fases, así como la implementación y puesta en funcionamiento de mecanismos institu-

cionales y financieros que permitan maximizar la contribución del proyecto al desarrollo sostenible de las comunidades locales y regionales en su ámbito de influencia.

Por esta razón nuestras instituciones ponen a consideración del BID –departamentos del Sector Privado y del Sector Público– de la CAF y del Ex-Im Bank, una serie de recomendaciones y medidas que deberían ser tomadas en cuenta en el proceso de aprobación del financiamiento del Proyecto de Gas de Camisea.

Estas recomendaciones –dirigidas principalmente al Estado a través de sus órganos competentes y a las empresas responsables de las distintas fases del proyecto– se han priorizado en base a las propuestas e iniciativas planteadas por diversas organizaciones representativas de la sociedad civil en una serie de reuniones de trabajo, consulta e intercambio de información. Para nuestras organizaciones los puntos aquí tratados constituyen preocupaciones que deberían ser atendidos en el corto plazo, es decir, antes de la aprobación del financiamiento respectivo. Queda claro entonces que la agenda de planteamientos y recomendaciones elaboradas no se agotan aquí y tendrán como destinatario a los diversos actores relevantes del sector estatal y de las propias empresas responsables, con quienes esperamos compartirlos y discutirlos de modo transparente, como parte del ejercicio democrático de participación y opinión.

### **1. Construcción de la Planta de Fraccionamiento de líquidos de Gas Natural en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas.**

La Reserva Nacional de Paracas es la más importante Área Natural Protegida marino-costera del Perú y está reconocida como un Humedal de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas por la Convención Ramsar, suscrita y ratificada por el Perú en 1991. Igualmente ha sido declarada como Reserva Regional por la red internacional Western Hemisphere Shorebird Reserve Network (WHSRN).

El consorcio empresarial liderado por Pluspetrol ha seleccionado la Playa Lobería, ubicada en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, como el lugar donde se construirá la Planta de Fraccionamiento para la obtención de nafta, diesel y combustible para aeronaves para la exportación. Esta Planta incluye instalaciones de carga y un poliducto submarino de aproximadamente 3.2 km. de largo que transportaría dichos productos a un terminal ubicado en la bahía de Paracas para embarque y posterior transporte.

Sobre este punto somos enfáticos en señalar que el Proceso de Selección de Sitio presentado por la empresa no constituye una seria evaluación de alternativas que exprese las ventajas y riesgos de otros emplazamientos posibles, desvirtuándose de esta manera la validez del EIA<sup>1</sup>.

Debe considerarse que la corporación Hunt Oil de Dallas y SK de Seúl instalará una Planta de Licuefacción de aproximadamente 1.9 mil millones de dólares en Cañete, teniendo como una de sus opciones principales de ubicación la zona de playa Melchorita, que fue descartada por Pluspetrol para su Planta de Fraccionamiento. Asimismo, hace más de una década que la zona de Playa Camacho (otra de las localidades descartadas) está calificada como zona industrial de la provincia de Pisco, a diferencia del lote adquirido por la empresa en la playa Lobería, cuyo uso ha sido modificado muy recientemente de zona recreativa y turística a Industrial, exclusivamente para fines del proyecto.

Cabe precisar además que existe un Convenio entre las plantas pesqueras y el municipio de Pisco para trasladar las Plantas a playa Camacho, que vence el 2003. Este es un reconocimiento por demás explícito de que la actividad industrial constituye un problema ambiental grave para un ecosistema vulnerable como es la Reserva Nacional de Paracas y su Zona de Amortiguamiento.

Es muy cuestionable la decisión del Ministerio de Energía y Minas de aprobar parcialmente y de manera condicionada el EIA y dar el permiso para la construcción de la parte terrestre de la Planta de Fraccionamiento de Playa Lobería, quedando pendiente la aprobación de la construcción de la parte marítima a la aprobación del EIA por el INRENA. Es claro para nuestras instituciones que el componente terrestre de la planta no puede operar

<sup>1</sup> El 8 de noviembre de 2002, mediante Recurso N° 1388691, la empresa Pluspetrol presentó el “Análisis de Antecedentes para la Selección de Alternativas de la Ubicación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos y Puerto para la Exportación de Productos del Proyecto Camisea”, donde se presenta, previo al EIA oficial, un análisis de selección a partir de cinco lugares identificados de los 14 previamente seleccionados (Playa Centinela, Pampa Clarita, Playa el Silencio, Playa Camacho y Playa Lobería). Se evaluaron los riesgos sísmicos y de tsunamis, si existían sitios de interés arqueológico, los requerimientos portuarios, disponibilidad y compatibilidad de uso para la construcción de la planta en tierra firme, así como las limitaciones de distancia a la costa para las operaciones portuarias, sin tomar en consideración los valores de biodiversidad y fragilidad ecológica. Finalmente se eligió Playa Lobería, descartándose las otras opciones con argumentos muy débiles y que sugieren fuertemente que la selección final se centró principalmente en factores económicos.

sin su componente marítimo y de considerarse inviable una, la otra no puede ser aprobada independientemente y menos aún debería autorizarse su construcción. Existen observaciones críticas al EIA marino aún no resueltas, que tienen que ver con los efectos contaminantes y riesgos de accidentes durante las operaciones de embarque intrínsecos a las operaciones de la Planta. Dado que estos riesgos son claramente contrarios a los fines de conservación del Área Natural Protegida, su presencia en esta Reserva Nacional y su Zona de Amortiguamiento es altamente cuestionable y debería ser impedida.

## RECOMENDACIONES:

1. Que se revoque la aprobación condicionada del EIA y de construcción del componente terrestre de la Planta de Fraccionamiento en Playa Lobería – Pisco.
2. Que se reabra el Proceso de Selección de Sitio como componente del EIA, exigiéndose a la empresa que evalúe alternativas de sitio fuera de la Reserva Nacional de Paracas y su Zona de Amortiguamiento.
3. Que se permita la revisión pública de las observaciones del INRENA al Estudio de Selección del Sitio y del EIA, así como de los documentos presentados para resolver estas observaciones.
4. De precisarse que existen otras alternativas viables fuera de la Reserva Nacional de Paracas y su Zona de Amortiguamiento –aún cuando ésta sea más costosa– se exija a Pluspetrol presentar los EIA necesarios para esta nueva alternativa y proceda a trasladar sus instalaciones a ese lugar.
5. Que se suspenda la construcción de la Planta en tierra hasta que no se presente y que se declaren nulas las licencias otorgadas.

## 2. *Sobre los pueblos indígenas y la Reserva Nahua Kugapakori.*

La Reserva Nahua Kugapakori se creó el 14 de febrero del año 1990 mediante Resolución Ministerial N° 00046-90-AG/DGRAAR, con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales de los pueblos Nahua y Nanti que vivían en aislamiento voluntario o estaban en las primeras etapas de la interacción directa con la sociedad nacional.

A pesar de la denominación oficial de la Reserva, ahora se sabe que ésta comprende los territorios de por lo menos tres pueblos indígenas: los Nahuas –o Yoras– en las cuencas de los ríos Mishagua y Serjali; los Nantis en las cuencas de los ríos Alto Camisea

y Alto Timpía; y los Machiguengas, un grupo –también llamados Kirineris– de la cuenca del Medio y Alto Paquiría y otras familias, emparentadas a las CCNN del Bajo Urubamba, en los ríos Camisea y Cashiriari.

Existen además indicios de más personas que viven en el Alto río Serjali cuyo grupo étnico no se conoce por la distancia que han mantenido con la sociedad nacional. Cada uno de estos pueblos tiene un grado de conocimiento e interacción distinto con la sociedad nacional, con necesidades y deseos diferentes.

Las preocupaciones de la sociedad civil sobre el Proyecto Camisea en la Reserva Nahua Kugapakori son, entre otros: 1) la alta vulnerabilidad de las poblaciones que conforman los pueblos de la Reserva a enfermedades introducidas, especialmente infecciones respiratorias<sup>2</sup>. La experiencia en el Perú y en otras partes del mundo nos demuestran que los impactos producidos en entornos de alta vulnerabilidad son generalmente irreversibles a corto y mediano plazo; 2) ausencia de un proceso adecuado de consulta con aquellos pueblos que ya tiene relaciones establecidas con la sociedad nacional; 3) absoluta inconveniencia e imposibilidad real y jurídica de realizar consultas sobre los grupos en aislamiento voluntario<sup>3</sup>; 4) realización de numerosos contactos de trabajadores de la empresa con habitantes de la Reserva. Esta situación se ve agravada ante la gran dificultad que se tiene para acceder a información sobre los contactos realizados, así como la ausencia de información fidedigna sobre los hechos ocurridos y sus consecuencias. Ello determina que la información que se obtenga sea inevitablemente anecdótica y no permita sustentar –intencionalmente– decisiones efectivas y concertadas que eviten incidentes futuros.

2 Sobre este punto existe el precedente de la muerte del 60% de la población Nahua en los años 80 como consecuencia de contactos en su territorio durante las exploraciones de la compañía Shell. De otro lado, existe información sobre la muerte de varias personas Nantis desde noviembre del 2002, sobre las que si bien se desconoce a ciencia cierta las causas mismas de las muertes, da cuenta de la vulnerabilidad de estas poblaciones.

3 Es claro que la diversidad de casos y niveles de contacto dentro de la Reserva exige el mayor de los cuidados a fin de asegurar el derecho de todos los grupos a la vida, al territorio y a determinar sus propios tiempos de contacto. Existen informes de reasentamientos forzosos de familias que vivían dentro de la Reserva y el Lote 88. Así por ejemplo según el informe del Antropólogo Kacper Swierk los habitantes Machiguengas del asentamiento Shiateni en el varadero entre el río Camisea y el río Paquiría fueron obligados a trasladarse en el 2002 por obreros del Proyecto Camisea y están ahora asentados temporalmente fuera del Lote 88 en el Medio Paquiría.

**RECOMENDACIONES:**

1. Que el gobierno asuma como prioridad su responsabilidad de garantizar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario incluyendo el derecho a la vida, el derecho a la salud, los derechos territoriales y el derecho de determinar el momento y la manera de su acercamiento a la sociedad mayor.
2. Que el gobierno del Perú con el auxilio de organismos internacionales especializados, desarrolle cuanto antes un sistema de monitoreo de la salud que permita un seguimiento veraz de las consecuencias directas, indirectas y potenciales para la salud de los pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto durante el tiempo que se estén explotando los recursos de hidrocarburos en la cuenca del Bajo Urubamba. Requerirá un planteamiento y comprensión de las consecuencias para la salud más amplios que los que se han utilizado hasta la fecha en los estudios del consorcio. Se deben buscar maneras de establecer formas de monitoreo que promuevan la participación de las comunidades nativas y aquellos pueblos indígenas dentro de la Reserva Kugapakori Nahua que ya tienen relaciones establecidas con la sociedad nacional y quieren participar en un sistema de vigilancia. A la vez será importante fortalecer el sistema de salud actual y la recolección de información epidemiológica en la zona, así como definir en más corto plazo las medidas de prevención epidemiológica con un enfoque sistémico, cuyo alcance incluya la zona del Bajo Urubamba.
3. Que el gobierno del Perú reafirme que la totalidad de la Reserva es territorio indígena y se proceda a su formalización ante los canales legales pertinentes, de acuerdo a los tiempos y requerimientos de las propias comunidades y no de acuerdo a las necesidades, conveniencias o presiones del Proyecto Camisea.
4. Que el gobierno del Perú y el Consorcio Camisea invite a las Naciones Unidas a través de su Relator Especial para Pueblos Indígenas o la Organización Internacional del Trabajo – OIT, para que inspeccione el proyecto y aconseje estrategias y lineamientos para una acción preventiva y remediación, y brinde asesoría especializada al Gobierno del Perú en la definición del régimen legal de las Reservas del Estado para la Protección de las Comunidades Indígenas y del Régimen Jurídico Especial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario<sup>4</sup>.

5. Establecer un sistema de administración de la Reserva con participación de los habitantes de la Reserva que están en contacto y con respaldo estatal, que establezca medidas efectivas de control para asegurar el cumplimiento del estatus de reserva y haga efectiva la prohibición de actividad productivas y extractivas realizadas por terceros en su interior.
6. Este sistema debe incluir la prohibición de la actividad forestal, toda actividad de explotación de recursos no renovables (minería, hidrocarburos) y actividades de extracción de recursos naturales realizado por terceros (no habitantes) dentro de las Reservas Territoriales de los pueblos indígenas en aislamiento. Esta norma debe elaborarse en consulta con los pueblos dentro de la Reserva que están en contacto, en su propio idioma y siguiendo metodologías apropiadas para ellos.
7. Que el gobierno del Perú establezca un Régimen Jurídico Especial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario para garantizar los derechos de los pueblos indígenas aislados y en etapas de contacto inicial o esporádico. Este régimen debe incluir la prohibición y control de todo contacto entre los trabajadores del proyecto, representantes del Estado, madereros, ONGs, científicos sociales, misioneros y con miembros de los grupos en aislamiento.

**3. *Derecho de Vía.***

Una de las recomendaciones sobre las cuales existe mayor consenso está referida a cerrar el Derecho de Vía en las áreas de bosque correspondientes al bajo Urubamba. Si bien en el EIA se plantea el compromiso de cerrarse el Derecho de Vía luego de la construcción, no existe claridad respecto de cómo se procederá al respecto. Este punto es de vital importancia si se quiere prevenir o mitigar la migración a la zona.

Cualquier decisión que se tome al respecto debe tener presente la necesidad de proteger al Parque Nacional Otishi y las Reservas Comunales Ashaninka y Machiguenga.

---

4 Se sugiere incluir en los objetivos de su visita la revisión de la situación de los derechos de los pueblos indígenas habitantes de la Reserva Nahua Kugapakori, la inspección del proyecto así como la información disponible sobre los patrones especiales de asentamiento, movimiento y uso de recursos por los grupos humanos al interior de la reserva. Igualmente se sugiere que brinde una opinión experta sobre si el Proyecto Camisea puede operar dentro de la Reserva sin causar daño irreparable a las poblaciones que viven en su interior.

**RECOMENDACIONES:**

1. Debe priorizarse la rehabilitación a sus estados originales de los ecosistemas y de las actividades productivas existentes en la zona correspondiente al cierre de vías, asegurándose el uso de especies nativas para su revegetación.
2. Se debería asegurar por todos los medios posibles, incluso mediante sistemas de control aéreo financiados por la empresa y el Estado, así como a través de compromisos formales de las autoridades locales y regionales, que no se construyan vías de acceso o caminos de conexión en el Alto y Bajo Urubamba que permitan el acceso al Parque Nacional Otishi y las Reservas Comunales Ashaninka y Machiguenga.
3. Se debería prevenir y monitorear la posible ocupación del área utilizada para el derecho de vía y las áreas adyacentes. El Estado debe hacer explícita su determinación de no reconocer la posesión de tierras en estas zonas e implementar campañas de difusión desalentando la ocupación de las mismas.

**4. *Distribución de ingresos generados por la actividad del Proyecto.***

De acuerdo con la norma constitucional, en el Perú los recursos naturales son Patrimonio de la Nación. Esto significa que los recursos naturales –sean éstos renovables o no renovables, como es el caso del gas, son de todos los peruanos y aquel privado que lo explote deberá retribuir a la nación por su aprovechamiento. Esta exigencia se sustenta en el hecho de admitir que los recursos naturales son bienes de capital natural que al ser aprovechados dejan de estar disponibles para otros usos futuros. Esta retribución deberá ingresar, en principio, al tesoro público vía canon.

La legislación peruana define como base del cálculo para el canon gasífero el 50% del total de los ingresos que percibe el Estado por el pago del impuesto a la renta y las regalías que percibe el Estado derivado de la explotación de este recurso.

Se estima que los ingresos que recibiría el Estado y los Gobiernos Locales por concepto del canon y derechos de aprovechamiento generados por el Proyecto son importantes, los cuales aumentarían significativamente si se construyera la Planta de Licuefacción para la producción y exportación de gas licuado. Sin embargo no están definidos los principios y condiciones de implementación para un uso sostenible de estos recursos.

Como quiera que el Proyecto de Gas de Camisea es de por lo menos 40 años, se requiere que se fijen con la antelación debida y de forma participativa, las condiciones que deben regular el uso de dichos fondos durante la ejecución del proyecto. Estas condiciones deben estar orientadas a garantizar que la inversión pública y privada se oriente al desarrollo sostenible de largo plazo de regiones y localidades involucradas.

**RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda que con los ingresos que genere el proyecto, el Estado peruano se comprometa a financiar la elaboración e implementación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Gobiernos Locales, Regionales y Poblados Indígenas, en los que se incorpore como principios rectores con rango normativo la transparencia, publicidad, participación ciudadana, monitoreo ciudadano, el presupuesto participativo y un ordenamiento del territorio en función a los usos potenciales del suelo en el ámbito de ejecución del proyecto.

Este ordenamiento debe asegurar que no se construyan vías de acceso terrestre de cualquier tipo a las Áreas Naturales Protegidas, las Reservas del Estado a favor de pueblos en aislamiento voluntario, al territorio de las Comunidades Nativas ni al Bajo Urubamba.

2. La arquitectura general de los Planes de Desarrollo Sostenible y los procedimientos y principios generales que deben inspirarlos deberían acordarse lo más pronto posible. Será necesario para este fin la supervisión del Gobierno del Perú, el BID y la sociedad civil organizada a fin de garantizar que haya transparencia, pero sin restringir la independencia necesaria tratándose de Comunidades Indígenas.
3. Complementando estas iniciativas, se debería establecer un panel de expertos con participación de la sociedad civil para organizar uno o más fondos que permitan canalizar los beneficios del proyecto para fines sociales y ambientales.

**5. *Institucionalidad.***

La complejidad del Proyecto Camisea y la necesidad de fortalecer capacidades en el sector público, con miras a garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales asumidos por el consorcio empresarial través del EIA, los acuerdos contractuales y en las normas nacionales e internacionales que regulan el desarrollo del proyecto, son cuestiones de la más alta prioridad.

El Estado peruano ha dado un importante avance con la creación del Grupo Técnico de Coordinación Intersectorial - GTCI. Sin embargo, el propio Estado reconoce como problema la limitada participación de la sociedad civil organizada en el proceso de monitoreo ambiental y social, así como la falta de información y difusión de las fortalezas y debilidades del proyecto Camisea.

La creación del GTCI implica un reconocimiento saludable de las limitaciones de la legislación, la institucionalidad –excesivamente sectorializada– y de los procesos de licenciamiento ambiental en la prevención de impactos indirectos, sin considerar los severos daños y afectaciones de derechos fundamentales que se han producido en operaciones extractivas similares en el Perú y en otros países.

Es precisamente esta situación la que obliga a incorporar las preocupaciones de los directamente afectados y de otros actores interesados de la sociedad civil, mediante la generación de espacios formales de diálogo que ayudarán a identificar, prevenir y mitigar los impactos no deseados. Estos espacios de diálogo podrían hacerse extensivos a toda la vida del proyecto.

La participación de la sociedad civil no solo permitiría mejorar los contenidos y propuestas del proyecto, sino que refuerzan la credibilidad y legitimidad en los procesos de toma de decisiones. Se espera también contribuir a la Gobernabilidad y Seguridad Jurídica, temas ciertamente críticos en países como el Perú.

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Que se incluyan en el GTCI a representantes de la sociedad civil y se generen espacios permanentes de participación y toma de decisiones que la involucren. Se debe permitir la participación ciudadana en los grupos técnicos ya definidos por el propio GTCI (ambiental, social) y otros grupos especializados que se puedan constituir para temas altamente críticos.
2. Definir procedimientos y mecanismos de acceso y transparencia en la información relevante del proceso, que fomente y oriente una activa participación de las partes interesadas. Se sugiere, por ejemplo, la publicación y distribución (en web e impreso) de los informes periódicos acerca del avance del proyecto, incidentes, acciones y medidas de mitigación implementadas así como de medidas correctivas y preventivas acordadas a partir de las recomendaciones alcanzadas por las partes interesadas. De igual manera se publiquen las sanciones impuestas por las autoridades competentes y su efectivo cumplimiento.

3. Publicar el cronograma de actividades realizadas y previstas por el GTCI de manera que pueda articularse la participación y el acompañamiento de los miembros de la sociedad civil y facilitar un proceso de veeduría ciudadana.

#### **6. Monitoreo independiente, integral y experto.**

El sistema actual de monitoreo es disperso y desarticulado entre las diversas instituciones que participan, por lo que carece de un enfoque comprehensivo, mecanismos de integración y análisis e instancias claras de evaluación y seguimiento. No toma en cuenta muchos impactos sociales directos e indirectos, los cuales se necesitan evaluar en el largo plazo.

Una reciente evaluación interna de monitoreo comunitario a que se hace referencia en diversos informes, incluyendo el BID, señala sus alcances limitados. En realidad, sólo verifica los reportes de incidentes y accidentes reportados por las comunidades. Además su dependencia logística y limitaciones técnicas lo circunscribe a verificaciones en plataformas y campamentos, que se visitan en coordinación con la empresa operadora.

En campos como la salud, no existen los procedimientos de registro y verificación adecuados ni mecanismos para que los pueblos indígenas contribuyan al desarrollo de indicadores y a la recolección de datos.

La información producida por los componentes de monitoreo en curso, más allá de sus insuficiencias, no es difundida apropiadamente ni está disponible a la solicitud de las partes interesadas. No se ejercen políticas y mecanismos de divulgación disponibles en organismos multilaterales como el Banco Mundial.

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Instaurar y financiar un sistema de monitoreo socio-económico, ambiental y de biodiversidad, que sea independiente, integral, preventivo y experto con una duración a lo largo del Proyecto; que permita una oportuna respuesta a los problemas que surjan; un adecuado seguimiento de los cambios producidos por el Proyecto; genere información pública relevante; y, permita la participación comunitaria a las escalas y a los ámbitos de su interés<sup>5</sup>.
2. Asegurar el pleno acceso a la información oportuna y escrutinio público del sistema de monitoreo socio-económico, ambiental y de biodiversidad en curso y por implementarse. Asimismo, se deben formalizar procedimientos de reclamo, queja, denuncia, así como un sistema de cumplimiento

efectivo de los mandatos, sugerencias, recomendaciones y observaciones que emita las instituciones competentes para dicho efecto.

3. Que el Gobierno Peruano apoyado por un panel de expertos de reconocimiento internacional y representantes de la sociedad civil, asegure la efectividad, cumplimiento e integración del monitoreo que viene siendo ejecutado por el consorcio, OSINERG, el BID y otros. Asimismo el Estado debe asegurar que los aspectos normativos y regulatorios actuales en relación al monitoreo sean revisados en el corto plazo de manera que asegure términos para un EIA y Línea Base sólida que permita un efectivo monitoreo de los impactos ambientales y sociales y su control y mitigación de la manera más efectiva posible.

### **7. Defensoría del Proyecto Camisea.**

La Defensoría del Proyecto Camisea es concebido como un organismo autónomo, independiente y transitorio que busca facilitar la prevención, mediación y conciliación de conflictos ambientales y sociales producidos durante la construcción y el primer año de operación comercial del proyecto.

La creación de la Defensoría del Proyecto Camisea constituye una experiencia piloto para futuros megaproyectos y recoge la figura del *Ombudsman* aplicado en diversos países, inclusive por empresas e instituciones privadas. Lamentablemente en el contexto del proyecto Camisea, esta Defensoría

presenta diversos aspectos que podrían afectar su eficacia y credibilidad. En efecto, pese al tiempo transcurrido (desde setiembre de 2002) la Defensoría del Proyecto Camisea todavía no opera y recién en estos días se ha suscrito el respectivo Convenio con el Ministerio de Energía y Minas; se desconoce su plan de actividades y el financiamiento asignado le brinda un horizonte de acción de muy corto plazo.

De otro lado, el rol asignado a la Defensoría del Proyecto Camisea podría generar confusión y potenciales conflictos con la Defensoría del Pueblo del Perú que ya viene actuando con reconocido éxito en la zona.

### **RECOMENDACIONES:**

1. La opción más adecuada en el actual contexto es la de consolidar la institucionalidad existente, fortaleciendo el papel de la Defensoría del Pueblo en su rol de defensa de los derechos fundamentales de las personas y generar capacidades locales que permita la conformación de agentes regionales bajo su supervisión.
2. La llamada Defensoría del Proyecto Camisea debe aclarar su mandato como entidad eminentemente conciliadora y mediadora y priorizar la generación de capacidades locales en la solución de conflictos entre los actores involucrados en el proyecto. Asimismo, consideramos que su función no debe supeditarse al año de implementación del proyecto, sino que debe durar toda la vida del mismo.

---

5 La independencia implica que los protocolos y procedimientos sean aceptados y reconocidos por todas las partes, de manera tal que genere confianza entre las partes y asegure el buen manejo del Proyecto y el control de sus efectos. El componente comunitario debe asegurar una ejecución independiente y técnicamente asistida, libre de mecanismos que condicione su desarrollo, opinión y juicio de los comuneros participantes.

En este punto se sugieren algunas medidas para su implementación como: a) publicar y facilitar el acceso a los resultados de los informes de monitoreo de terceras partes y de los informes de fiscalización de OSINERG y de sus recomendaciones; y b) establecer un panel para el diseño y definición de los términos de referencia de un sistema de monitoreo independiente.

**COMUNICACIÓN REMITIDA AL BID, CAF Y EX - IM BANK  
EL 28 DE JULIO 2003**

Lima, 28 de Julio de 2003

Señor  
Enrique Iglesias  
Presidente  
Banco Interamericano de Desarrollo

Estimado Señor Enrique Iglesias:

Las organizaciones que suscribimos esta comunicación, lo hacemos con posterioridad a la revisión y análisis del “*Environmental and Social Impact Report - ESIR*” relativo al Proyecto Camisea y en el conocimiento que el Directorio de la Institución que usted dirige, tomaría una decisión relativa al financiamiento solicitado para la fase de “*downstream*” el próximo 30 de julio del presente año.

Como podrá apreciar tanto de la comunicación que le remitiéramos con fecha 3 de julio, la presente comunicación, así como el Anexo que acompañamos, queda absolutamente clara la magnitud de la tarea a cumplir, tanto por parte de las empresas TGP y Pluspetrol, como por parte del Estado peruano, la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y monitoreo independiente; la necesidad de asegurar y garantizar indubitablemente el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Perú respecto a las cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad a fin que no sean eludidas en el futuro y finalmente la necesidad de generar mayores acercamientos para un diálogo fructífero entre todos los actores, particularmente la sociedad civil, todo ello de manera previa a la decisión relativa al financiamiento.

**Por ello estamos seguros que el Banco Interamericano de Desarrollo coincide con esta apreciación, y que continuará su proceso de evaluación al detalle de cada una de las recomendaciones propuestas en distintos foros, comunicaciones, audiencias y otros espacios de diálogo y que **no se verá forzado por los plazos a tomar una decisión que no recoja ni reconozca la necesaria mejora que debe incorporarse en procesos, planes, programas o que vaya en contra de las propias políticas de su institución y que en ese sentido no considerará conveniente apurar, para el 30 de julio, una decisión que requiere de mayor consideración y análisis.****

**En ese sentido, nuestras instituciones, reiteran su solicitud de postergar la consideración de la propuesta para financiar el Proyecto de Gas de Camisea en el Perú. Pedimos dicha postergación**

**para permitir el tiempo suficiente para incorporar la información pertinente respecto a temas de especial importancia, y para definir mejores condiciones al préstamo que aseguren el respeto de los derechos de grupos humanos altamente vulnerables, así como la sostenibilidad de ecosistemas extremadamente frágiles que son intervenidos en las distintas etapas del referido proyecto.**

Debe tenerse en cuenta que, con fecha 3 de julio de 2003, 23 organizaciones de la sociedad civil peruanas, remitimos a su Presidencia el documento “**Posición y Recomendaciones que Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil del Perú, presentan ante el BID, la CAF y el EXIM Bank, como potenciales entidades financieras del Proyecto Camisea**”, a través del cual expresamos nuestro sincero compromiso con la necesidad de que el Proyecto Camisea, reconociendo su importancia y complejidad, se desarrolle en salvaguarda de los componentes sociales y ambientales, a fin de que contribuya de manera significativa al desarrollo sostenible del país en el largo plazo.

En virtud a ello es que en el documento referido se incorporaron recomendaciones dirigidas principalmente al Estado peruano a través de sus órganos competentes y a las empresas responsables de las distintas fases del proyecto, a fin que sean tomadas en cuenta en el proceso de aprobación del financiamiento en el que se encuentran tanto el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento y el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América.

Con posterioridad a ello, recibimos el, antes mencionado, documento “*Environmental and Social Impact Report (ESIR)*”, elaborado por el equipo liderado por el Sr. Philippe Birebent, fechado en junio de 2003 aunque concluido y recibido con posterioridad a nuestra comunicación, el que, como indica el propio reporte, presenta un resumen de los aspectos ambientales, sociales, de salud y seguridad asociados a los tres componentes del Proyecto Camisea y los requerimientos del BID referidos a dichos elementos.

Ante ello, las entidades que suscribimos el presente documento, queremos señalar la limitación que implica para la participación de la sociedad civil peruana, el hecho que el documento señalado – ESIR – se haya remitido tan sólo en idioma inglés, más aún si tenemos en consideración que el proyecto Camisea y sus impactos, sean positivos o negativos,

se desarrollará en el Perú y su magnitud como Proyecto involucra a numerosa población de distintas localidades del Perú, lo que determina que los actores con mayor interés en el conocimiento de su contenido sean, en su mayoría, hispano parlantes, sin perjuicio de quechua hablantes y ciudadanos miembros de diversas etnias amazónicas directamente impactadas, especialmente Matsiguengas, Yines, Nahua, Nanti y otras minorías, cuyo uso del castellano es esporádico o inexistente.

Queremos por otro lado precisar que nuestras instituciones hemos expresado y reiteramos nuestra intención y compromiso a seguir desarrollando propuestas que buscan resolver los problemas identificados y hasta ahora no adecuadamente recogidos o resueltos a lo largo de los distintos documentos emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo de manera general o particularmente a través del ESIR.

Esta situación está llevando a algunas organizaciones a analizar la vía del Mecanismo Independiente de Investigación (MII) para dar solución a muchos de los problemas identificados.

Por ello y sin perjuicio de los comentarios específicos que formulamos al ESIR y que se encuentran recogidos en el Anexo que acompañamos a la presente comunicación, queremos en primer lugar **reiterar nuestra posición contenida en el documento “Posición y Recomendaciones que Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil del Perú, presentan ante el BID, la CAF y el EXIM Bank, como potenciales entidades financieras del Proyecto Camisea”**, más aún si tenemos en cuenta, que:

1. El ESIR no recoge los comentarios, preocupaciones, posiciones o recomendaciones formuladas por numerosas organizaciones de la sociedad civil, a través de distintos documentos, reuniones de trabajo, consultas públicas, y más bien, por el contrario, recoge abundante información proporcionada por la empresa, la que en muchos casos al no someterse a un análisis crítico, parece presentarse como verdad incontrastable.
2. En concordancia con lo indicado en el punto anterior, el ESIR muestra una seria debilidad respecto a un tema de vital importancia como el referido a la ubicación de la Planta de Fraccionamiento en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, que si bien no es parte del componente “*downstream*”, constituye parte integrante del Proyecto Camisea.

En ese sentido es preciso recordar que la posición de las organizaciones de la sociedad civil peruana

a través del documento antes mencionado, planteaba:

- La revocatoria de la aprobación condicionada del Estudio de Impacto Ambiental;
- La reapertura del proceso de selección de sitio;
- La revisión pública de las observaciones formuladas por INRENA a la operación “*offshore*” del Estudio de Impacto Ambiental
- La exigencia a que la Planta no se instale en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, y
- La suspensión de la construcción de las instalaciones correspondientes a la operación “*onshore*”

Lamentablemente el ESIR no recoge, ni reconoce ninguno de los puntos sugeridos en el documento remitido, y aún cuando reconoce los potenciales impactos ambientales y sociales durante la fase de construcción y operación de la Planta de Fraccionamiento, no se condice este reconocimiento con las débiles recomendaciones contenidas en dicho reporte.

Además es preciso recordar que las autoridades del Perú han recibido una comunicación de la Secretaría de la Convención RAMSAR manifestando su preocupación ante la presencia del proyecto en Paracas sin haber notificado a la Convención, que ha desarrollado protocolos y recomendaciones específicos para evaluar la viabilidad y conveniencia de actividades que pudieran poner en riesgo los objetivos de la Reserva y la propia Convención. Adicionalmente, la Organización Marítima Internacional recogiendo una solicitud del propio gobierno peruano a través de la Cancillería, ha nombrado la Reserva Nacional de Paracas como área de atención especial, señalando la necesidad de restringir actividades de riesgo, dada la fragilidad e importancia del área.

3. Similar situación de debilidad se presenta respecto a las consideraciones y requerimientos contenidos en el ESIR, relativas a la Reserva Kugapakori – Nahua, en donde no se ha tomado en consideración la necesidad de priorizar la protección de los derechos humanos de los pueblos en aislamiento o en etapas de contacto inicial, ni la posición de las organizaciones peruanas que recomendaron que las definiciones respecto a esta área se tomen teniendo en consideración los tiempos y requerimientos de las propias comunidades y pueblos indígenas que habitan en ellas y no de acuerdo a las necesidades o presiones del Proyecto Camisea.

Es preciso en este punto señalar que el Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo XXVI “Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario” dice:

- a. Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario tienen derecho a permanecer en dicha condición y de vivir libremente y de acuerdo a sus tradiciones ancestrales.
- b. Los Estados adoptarán medidas adecuadas para proteger los territorios, medio ambiente y culturas de los pueblos en aislamiento voluntario, así como la integridad personal de sus miembros. Estas medidas incluirán las necesarias para evitar la intrusión en sus territorios.

En ese sentido, requerir como lo hace el ESIR, que las definiciones del Estado respecto al área de la Reserva Kugapakori– Nahua se hagan sin perjuicio del Proyecto Camisea, es confirmar una nefasta política y práctica que nuestras organizaciones están buscando desterrar del todo, la de los “hechos consumados”, que atenta contra los esfuerzos en la búsqueda de fórmulas de entendimiento en el desarrollo de actividades productivas y diálogo entre el Estado, la sociedad civil y las empresas con una visión de sostenibilidad del desarrollo.

4. El ESIR refiere dentro de la sección 6.2, gestión ambiental, social, de salud y seguridad durante la fase de construcción a una serie de planes, programas y guías, tales como el Plan de Manejo Ambiental para el campo de gas; guías generales y específicas para la minimización de impactos en la biodiversidad, programa de revegetación, programa de manejo y solución de conflictos, programa de consulta y comunicación para la Planta de Fraccionamiento, entre muchos otros.

Sin embargo, el ESIR no se pronuncia de manera alguna sobre su calidad, idoneidad, nivel de participación ciudadana en su elaboración o implementación, resultados obtenidos de su aplicación o confirmación de los resultados a través de informes o auditorías independientes, obviándose por otro lado pronunciarse sobre el grado de difusión y conocimiento de los mismos.

No obstante ello, nuestra preocupación es mayor cuando dentro de las condiciones para el cierre se plantea un Plan final de Revegetación o un Plan final de Control de Acceso y como condición para los desembolsos un Programa de monitoreo de la Biodiversidad y una adecuada evidencia de recursos (presupuesto y personal) para el manejo de las cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad durante las fases de construcción y operación.

Esto último deja en claro que los actuales programas y planes de manejo, no responden aún a las condiciones mínimas de calidad e idoneidad requeridas para el cumplimiento de su propósito y que la empresa no ha evidenciado aún contar con los recursos suficientes para cumplir estos planes.

Ello en todo caso se puede confirmar a través de numerosos informes independientes, que son de conocimiento del BID, que determinan que el desempeño de la empresa en la aplicación de estos programas no ha sido, ni es la más adecuada, requiriéndose de mejoras significativas para el cumplimiento del propósito de estos programas, planes y guías.

5. El ESIR establece requerimientos y recomendaciones al Estado peruano de cuyo cumplimiento las organizaciones que suscribimos el presente documento somos completamente escépticas, más aun considerando la limitada y casi inexistente participación de la sociedad civil que entidades como el Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional – GTCI promueven. En ese sentido, recomendar, como lo hace el BID que se establezca un mecanismo de coordinación entre el GTCI y la sociedad civil nos parece absolutamente insuficiente, e implica excluir a las organizaciones y ciudadanos de un elemento fundamental de la participación ciudadana: el acceso al proceso, reconocido entre otros, por la Estrategia Interamericana de Participación Ciudadana de la Organización de Estados Americanos.

Nuestro escepticismo es aún mayor, si tenemos en consideración que dentro de la política de austeridad del Estado, la atención a cuestiones ambientales y sociales es de muy baja prioridad lo que se refleja en la debilidad de las oficinas públicas a cargo de la tarea ambiental.

Las tareas que el Estado debe asumir respecto al Proyecto Camisea son numerosas y no creemos que se encuentre en capacidad de cumplirlas, más aún cuando el plazo impuesto para el inicio de la operación es de un año exactamente.

Por ello creemos que resulta fundamental tener un cumplimiento efectivo e inmediato o una garantía clara de cumplimiento por parte del Estado y no tan sólo compromisos que sin mecanismos adecuados de exigibilidad resultarán eludibles.

6. El ESIR no hace referencia alguna a las dificultades que viene planteando el plazo impuesto por los contratos y por el propio Estado peruano para el inicio de la operación, es decir el 9 de agosto del año 2004.

Somos absolutamente conscientes que la modificación de este plazo tenga implicancias económicas en el corto plazo; sin embargo dentro de una perspectiva de sostenibilidad que estamos seguros el BID también tiene, creemos que no puede limitarse por razones de este plazo tan ajustado, el cumplimiento estricto de todas las cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad, que a largo plazo puede resultar favorable al propio Proyecto y los impactos positivos que de él se esperan.

Con estos comentarios, nuestras instituciones quisiéramos señalar la gran importancia que tiene el Proyecto Camisea para el Perú, no solamente para su desarrollo económico, sino también para el desarrollo de sus instituciones democráticas y la puesta en marcha de normas, procedimientos y precedentes para un desarrollo planificado y sostenible a largo plazo para todo el Perú. Es imprescindible que los financistas de este Proyecto diseñen condiciones adecuadas para fortalecer los mecanismos de supervisión y monitoreo independiente para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Perú respecto a las cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad a fin que no sean eludidas en el futuro; y para generar mayores acercamientos para un diálogo fructífero entre todos los actores, particularmente la sociedad civil.

En Anexo a esta comunicación estamos remitiendo comentarios específicos al ESIR, para su consideración y del Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Asociación para la Conservación del Patrimonio de Cutivireni - ACPC

Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO

Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH

Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA

Colegio de Arquitectos del Perú

Conservación Internacional - Perú - CI- PERÚ

Comité Peruano de la Unión Mundial para la Naturaleza - CP-UICN

Coordinadora Nacional de Comunidades Campesinas Afectadas por la Minería - CONACAMI

Foro Ciudades para la Vida - FCV

Shinai Serjali

Instituto del Bien Común

ACOREMA

Grupo Peruano de Resolución de Conflictos - GPRC

OXFAM América

Sociedad Nacional del Ambiente - SNA

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA

Asociación para la Conservación del Mar Peruano - SPONDYLUS

World Wildlife Fund Oficina del Programa Perú - WWF- PERÚ

Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - CONAP

Consejo Machiguenga del Río Urubamba - COMARU

Asociación Civil Labor

Comité de Gestión para el Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba - CGDSBU

Foro Ecológico

MUNDO AZUL

Cruzada por la vida

CC: Vice-Presidente Ejecutivo, Dennis Flannery

Directores Ejecutivos: Bassat, Carciofi, Castaneda, Echeverri, Fourquet, Garcia-Lopez, Notaro Fraga, Planque, Quintana, Rodriguez, Rojas, Tavares, Ueda, and Zintl. Banco Interamericano de Desarrollo.

Directores Ejecutivos Alternos: Alvarez, Bes, Brewster, Coronel, Cappellacci, Crespo-Velasco, Gill, Hukka, Kurosawa, Linares, Santos, Midence, Tabini. Banco Interamericano de Desarrollo.

Presidente Philip Merrill y Vice-Presidente Jim Mahoney, U.S. Ex-Im Bank.

Undersecretary John Taylor, Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

Ministro Hans Flury H., Ministerio de Energía y Minas Robert Montgomery, Banco Interamericano de Desarrollo.

Janine Ferretti, Banco Interamericano de Desarrollo.

**ANEXO A LA COMUNICACIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2003  
PARA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO DEL  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

Sin perjuicio de lo mencionado en la comunicación de fecha 28 de julio de 2003, que conjuntamente con este anexo estamos remitiendo al Señor Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, queremos reiterar que la posición de las organizaciones que la suscriben es la contenida en dicho texto y en el documento **“Posición y Recomendaciones que Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil del Perú, presentan ante el BID, la CAF y el EXIM Bank, como potenciales entidades financieras del Proyecto Camisea”** que remitiéramos con fecha 3 de julio del presente año.

Mediante este anexo, deseamos formular algunos comentarios preliminares a las estipulaciones ambientales y sociales específicas para el Proyecto Camisea (Sección 8.2) contenidas en el *“Environmental and Social Impact Report – ESIR”*.

**I. Referidas a las condiciones para el cierre.-**

a. La exigencia de un Plan Final de Revegetación, es un requerimiento extemporáneo sobre lo que se viene haciendo en la actualidad de manera inadecuada. Por otro lado pone en claro que lo existente a la fecha no responde a la necesaria priorización para que la rehabilitación de estas áreas a su estado original se haga mediante el uso de especies nativas.

Asimismo creemos que la condición establecida no es lo suficientemente clara en establecer condiciones mínimas, plazos, obligaciones para el monitoreo independiente de avances, entre otros.

En este orden de ideas, resulta fundamental que un Plan de esta naturaleza cuente con el aval de la sociedad civil peruana.

b. El establecimiento de “hitos” en cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad, además de resultar una condición muy vaga, estimamos no tendrá resultado alguno si como parte de la condición no se establece que los “hitos” deben ser definidos de la manera más amplia y participativa posible, con organizaciones y ciudadanos ubicados a todo lo largo de las instalaciones del *“downstream”* y reconociendo sus distintas realidades.

c. La evidencia de progresos significativos en la implementación del préstamo del Sector Público del BID al Gobierno Peruano no resulta una condición suficiente, más aún si tenemos en cuenta que el monto de dicho préstamo no excede

los US\$ 5 millones de dólares, monto absolutamente irrisorio en consideración a las tareas que el Estado debe cumplir para atender las cuestiones ambientales, sociales de salud y seguridad vinculadas al Proyecto Camisea.

Un ejemplo de esta insuficiencia, es que probablemente el Estado podrá evidenciar haber cumplido con asignar los recursos para la Defensoría de Camisea, pero los fondos asignados son sólo para un corto período de tiempo, no existiendo garantía alguna de que continuará cumpliendo con este financiamiento para el futuro.

d. Lo señalado en la condición 8.12 (v) en el sentido que se evidencia acciones razonables por el gobierno peruano para la mejora en el estatus de protección legal de la Reserva Nahua Kugapakori, es inadecuado. Corresponde al Estado tomar una decisión al respecto, en absoluta concordancia con las posiciones, tiempos y requerimientos de los pueblos indígenas que habitan ésta.

Por otro lado, la mejora en el estatus legal no es suficiente, si no se hace en absoluto respeto a los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, incluyendo el derecho a la vida, a la salud, los derechos territoriales y el derecho a su propia determinación.

Por otro lado y concordado con el punto 8.18 (iv) nos preocupa el hecho que el estatus de protección prohibiendo nuevas actividades extractivas, se plantee sin perjuicio de las ya contempladas para el Proyecto Camisea, lo que además de confirmar una negativa práctica de hechos consumados, resulta aún peor si no se establece siquiera las operaciones y condiciones futuras del proyecto en esta área.

Además no se señala nada sobre trabajos que en la fecha se vienen realizando ni sobre las consultas, permisos o autorizaciones que debieron haberse obtenido para ellos.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que uno de los problemas es que el Perú no cuenta con un sistema o una política de protección de los derechos de los pueblos en aislamiento o en contacto inicial. Si ello no se aborda de manera seria y concertada, es muy difícil que funcionen soluciones ad-hoc, como la propuesta por el ESIR. En ese sentido sería deseable un pronunciamiento

claro en el sentido de un nuevo marco institucional, que incluya normas y entidades públicas con capacidad real, que pueda garantizar los derechos de estos pueblos.

- e. La condición para que tanto la empresa TGP, Pluspetrol y el Gobierno Peruano definan el nivel de participación financiera en el fondo Camisea propuesto, no es adecuada, si no va acompañada de la exigencia para que esta definición del nivel de participación se haga como resultado de estudios independientes que determinen las necesidades sociales, ambientales, de conservación, de salud y seguridad en toda la zona de influencia del Proyecto Camisea.

La experiencia nos ha enseñado que exigir tan sólo la definición de estos niveles de participación financiera en fondos similares por el desarrollo de actividades extractivas, ha resultado en financiamiento absolutamente insuficiente, cuando no se establece como condición este tipo de estudios independientes y participativos.

## II. Referidas a las condiciones para los desembolsos.-

- a. La condición para la elaboración y aceptación de un programa de monitoreo de la biodiversidad, además de evidenciar que el que se viene asumiendo carece de los elementos necesarios de calidad e idoneidad, resulta insuficiente al no establecerse que este monitoreo debe ser llevado a cabo por entidad independiente, de reconocida reputación y aceptación por todos los actores, incluyendo a la sociedad civil.

## III. Referidas a la Carta de Compromiso con el Gobierno Peruano.-

- a. El compromiso para asegurar la revisión completa de la propuesta de la Planta de Fraccionamiento con la fase del terminal marino, es absolutamente extemporánea al haberse aprobado el Estudio de Impacto Ambiental e iniciado la construcción de las instalaciones en tierra, al amparo, en un inicio y de manera ilegal, de una aprobación condicionada y poco transparente del EIA.

- b. Las recomendaciones para llevar a cabo procesos multiactores para el desarrollo de estrategias de planeamiento ambiental y de desarrollo y manejo para la zona de la Bahía de Paracas, no resultan suficientes, si el gobierno no destina los recursos suficientes para que el proceso no quede tan sólo en el papel y se permita su implementación eficaz. Experiencias recientes en áreas como la Bahía de Ferrol en Chimbote o el Lago Chinchaycocha en Junín, evidencian esta política de procesos truncos, con expectativas frustradas.

Por otro lado, este tipo de procesos requieren una mejor definición del rol de las distintas entidades públicas de los distintos niveles de gobierno y una mejor precisión del grado de participación civil en la formulación y el proceso de toma de decisiones. Se requiere por otro lado liderazgo de los más altos niveles de decisión política, para que los resultados de estos procesos no se vean enfrentados en el futuro con nuevas iniciativas para el desarrollo de actividades extractivas en áreas donde se ha dispuesto, de manera concertada, su limitación.

- c. La recomendación respecto a la implementación de arreglos institucionales para una función efectiva de defensoría (*Ombudsman*) es confusa en la medida en que a través del préstamo del BID al Gobierno peruano se ha creado la Defensoría de Camisea, y la posición de las organizaciones que suscribimos este documento, se orientan fundamentalmente al fortalecimiento del rol de la Defensoría del Pueblo.

Queremos finalmente destacar el hecho que dentro de los requerimientos contenidos en el ESIR, observamos una fuerte y recurrente debilidad en la promoción de mecanismos reales, efectivos y eficaces de participación de la sociedad civil, garantizando el acceso al proceso y a la información, especialmente a los grupos más vulnerables ubicados en el área donde se viene desarrollando el Proyecto.

Lima, 28 de julio de 2003.

**COMUNICACIÓN REMITIDA AL BID, CAF Y EX - IM BANK  
EL 4 DE AGOSTO DE 2003**

Lima, 4 de Agosto de 2003

Señor  
Enrique Iglesias  
Presidente  
Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, NW  
Washington, DC 20577

Estimado señor Enrique Iglesias:

Nos es grato saludarle y escribirle una vez más en nombre de diferentes organizaciones e instituciones de la sociedad civil peruana, acerca del tema del Proyecto Camisea y la decisión pendiente del BID para su financiación.

En primer lugar, reconocemos que ha sido prudente y adecuada la decisión de postergar por una semana la fecha del voto. Al mismo tiempo, quisiéramos reiterar que nuestras instituciones no están opuestas al Proyecto, ni a su financiamiento a través de la banca multilateral e internacional, y reconocemos que estas instituciones podrían brindar mejores condiciones para el buen desarrollo del Proyecto. Sin embargo, consideramos que este financiamiento debería incorporar modificaciones y condiciones exigentes y adecuadas para asegurar que el Proyecto Camisea cumpla desde ahora con estándares internacionales y que no continúe desarrollándose con las deficiencias, problemas y los altos riesgos de generar graves daños que lo ha caracterizado hasta ahora.

Tal como nuestras instituciones le han comunicado a usted en un documento de propuestas específicas preliminares enviado el 2 de Julio y en un análisis del documento ESIR enviado el 28 de Julio, consideramos que las condiciones propuestas todavía son insuficientes para garantizar que el Proyecto Camisea cumpla con su potencial de contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo a nivel nacional, y a la gobernabilidad y fortalecimiento de instituciones y procedimientos democráticos, con el debido respeto por los derechos humanos de las poblaciones afectadas, así como la protección y manejo adecuados de la excepcional biodiversidad y los recursos naturales encontrados dentro de su área de influencia.

Por lo tanto, **quisiéramos reiterar nuestro pedido que se aplace el voto para considerar el financiamiento del BID por un período de tres meses, tiempo en el cual se podrían definir las**

**condiciones adecuadas para el préstamo, tomando en cuenta las recomendaciones y sugerencias alcanzadas por la sociedad civil.** Nuestras instituciones han expresado y reiteran su compromiso y voluntad para contribuir a desarrollar propuestas y generar las mejores condiciones para el Proyecto, dentro del período de tiempo propuesto

Este tiempo adicional es necesario para que el Proyecto se desarrolle respetando los derechos y la seguridad ambiental, social y cultural de las comunidades indígenas, grupos vulnerables de indígenas en aislamiento voluntario y contacto esporádico y otras poblaciones afectadas, así como de las Áreas Naturales Protegidas y la diversidad biológica. Esto implica la necesidad de aplicar los mejores estándares de prevención y mitigación de impactos negativos que el Proyecto podría generar en sus múltiples fases, así como la implementación y puesta en funcionamiento de mecanismos institucionales y financieros que permitan maximizar la contribución del Proyecto al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Específicamente, las condiciones y/o modificaciones al Proyecto deberían incluir los siguientes aspectos:

- **Planta de Fraccionamiento:** Redefinición de los criterios y procedimientos para la selección del sitio para la construcción de la Planta de Fraccionamiento en lugar alternativo a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, y la suspensión y paralización inmediata de las obras en la zona de Paracas.
- **Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial:** Medidas para asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas dentro de la Reserva Kugapakori-Nahua, grupos humanos en extrema vulnerabilidad. El reciente Decreto Supremo promulgado por el Gobierno del Perú, que plantea la tutela del Estado respecto a estos pueblos, es una decisión que ha sido cuestionada por organizaciones indígenas y otras instituciones, por debilitar el ejercicio de los derechos de estos pueblos y representar un retroceso jurídico respecto a los instrumentos y acuerdos internacionales existentes sobre derechos indígenas.
- **Derecho de Vía:** Medidas para asegurar la clausura, revegetación y monitoreo adecuado del Derecho de Vía para proteger las Comunidades Nativas y la biodiversidad del Valle Urubamba de

la inevitable destrucción que acompaña a la colonización.

- **Distribución y uso de ingresos:** Desarrollo de criterios y procedimientos para el uso y distribución de los ingresos generados por el Proyecto de una manera que contribuya al desarrollo sostenible local, regional y nacional a largo plazo.
- **Institucionalidad y Participación de la Sociedad Civil:** Aclarar los roles de los actores estatales, incluyendo el GTCI y la denominada Defensoría del Proyecto Camisea, estableciendo mecanismos de participación de la sociedad civil y de acceso y transparencia de información.
- **Monitoreo independiente, integral y experto:** Establecer un sistema independiente, integral, preventivo y experto de monitoreo socio-económico, ambiental y de la biodiversidad con duración a lo largo del Proyecto. Este monitoreo debe incluir la participación comunitaria y de expertos independientes que permita una oportuna respuesta a los problemas que surjan; un adecuado seguimiento de los cambios producidos por el Proyecto y que genere información pública relevante.

Estamos seguros que usted y los Directores Ejecutivos del Banco encontrarán que las preocupaciones y propuestas de la sociedad civil son válidas, y que el otorgamiento de un tiempo adicional para desarrollarlas y sentar condiciones adecuadas representará un valor agregado para la participación del BID en este importante Proyecto que sentará precedentes para un modelo de desarrollo democrático y bien planificado dentro del Perú.

Quedamos a la espera de su amable respuesta.

Respetuosamente,

Asociación para la Conservación del Patrimonio de Cutivireni - ACPC

Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO

Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH

Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA

Coordinadora Nacional de Comunidades Campesinas Afectadas por la Minería - CONACAMI

Foro Ciudades para la Vida - FCV

Foro Ecológico

Grupo Peruano de Resolución de Conflictos - GPRC

OXFAM América

Sociedad Nacional del Ambiente - SNA

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA

Asociación para la Conservación del Mar Peruano - SPONDYLUS

World Wildlife Fund Oficina del Programa Perú - WWF- PERÚ

Instituto del Bien Común

Consejo Machiguenga del Río Urubamba - COMARU

Asociación Civil Labor

Racimos de Ungurahui

ACOREMA

Pro Islas

Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

Mundo Azul

Cruzada por la Vida

Colegio de Arquitectos del Perú

CC: Vice-Presidente Ejecutivo, Dennis Flannery

Directores Ejecutivos Bassat, Carciofi, Castaneda, Echeverri, Fourquet, Garcia-Lopez, Notaro Fraga, Planque, Quintana, Rodriguez, Rojas, Tavares, Ueda, and Zintl. Banco Interamericano de Desarrollo.

Directores Ejecutivos Alternos Alvarez, Bes, Brewster, Coronel, Cappellacci, Crespo-Velasco, Gill, Hukka, Kurosawa, Linares, Santos, Midence, Tabini. Banco Interamericano de Desarrollo.

Presidente Philip Merrill y Vice-Presidente Jim Mahoney, U.S. Ex-Im Bank

Undersecretary John Taylor, Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América

Ministro Hans Flury H., Ministerio de Energía y Minas

Robert Montgomery, Banco Interamericano de Desarrollo

Janine Ferretti, Banco Interamericano de Desarrollo

SPDA - Serie de Política y Derecho Ambiental

Director Ejecutivo: Manuel Pulgar-Vidal.

La Serie de Política y Derecho Ambiental de la SPDA publica artículos, investigaciones y documentos de interés para la enseñanza, difusión y reflexión académica y política.

Prol. Arenales 437, Lima 27, Perú. Telf.: +51-1-441-9171 +51-1-422-2720 Fax: +51-1-442-4365; e-mail:postmast@spda.org.pe

© 2003 Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.